

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE MIRAFUENTES GUTIÉRREZ, Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º, 4º, 12, párrafo segundo y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 39 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; así como 129, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 3º, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la austeridad, la racionalidad, la transparencia y la responsabilidad, entre otras.

Que el artículo 12º párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas por la misma.

Que el artículo 90º, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. En el ejercicio del presupuesto, deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones.

Que el artículo 96º, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los Bienes y Servicios de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

Que el artículo 39º, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2025. Que el ejercicio de los recursos se enfoque a la consecución de los objetivos y metas con base en criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y control, entre otros.

Que el artículo 43º, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2025. Que las erogaciones por concepto de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, entre otros, estarán sujetos a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que en el numeral 1.1, de la Circular UNO 2024, en Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Establece acciones en materia de austeridad a las que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. En el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas.

En consecuencia, se emiten los presentes "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio 2025"

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

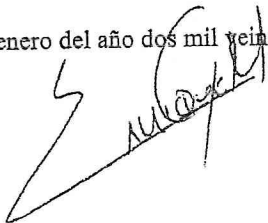
Primero.- Se dan a conocer los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026.

Segundo.- Este aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

CONSIDERANDO

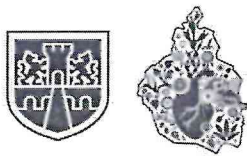
Primero.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



LIC. ENRIQUE MIRAFUENTES GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos tienen la finalidad de establecer las disposiciones y medidas administrativas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, en aras de impulsar una cultura de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dentro de la Entidad, con el fin de optimizar los recursos públicos asignados para el ejercicio fiscal 2026.

No obstante, a lo anterior, se procurará que la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, no afecten las actividades relativas a las metas programadas, sustantivas y de operación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, quienes deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

TERCERO. - Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, establecer las políticas de administración de capital humano, recursos financieros y recursos materiales y abastecimientos, basándose en los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y transparencia del gasto; en apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable vigente.

CUARTO. - Las personas servidoras públicas de la Entidad deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas.

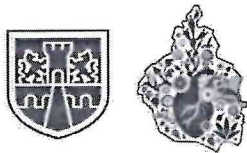
QUINTO. - En materia presupuestal y financiera se aplicarán las medidas de austeridad siguientes:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se reducirán a lo mínimo indispensable, sin que esto afecte a las actividades sustantivas encomendadas a cada área, optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente.

Todos los proyectos quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

SEXTO. - En materia de capital humano, se aplicarán las medidas de austeridad siguientes:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La asignación de remuneraciones adicionales correspondientes a horas extraordinarias y guardias, se realizará de manera racional y de conformidad con las necesidades de operación reales de las áreas.

SÉPTIMO. - En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicarán las medidas de austeridad siguientes:

Se deberá reducir a lo estrictamente indispensable el gasto de los servicios de telefonía, energía eléctrica, combustibles.

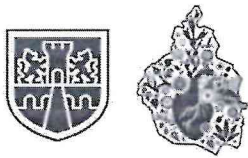
I. COMBUSTIBLES Y VEHÍCULOS UTILITARIOS

- El uso racional de vehículos oficiales será únicamente para asuntos de esta misma naturaleza.
- El consumo de combustible de los vehículos oficiales deberá ser exclusivo para las actividades de operación que permitan el cumplimiento de metas y objetivos.
- Mantener el control del uso del parque vehicular, así como de las cargas de combustibles, mediante "Bitácora de Vehículo", en la cual se precisarán las fechas de salidas que tenga el vehículo, el kilometraje de la unidad al inicio y la conclusión, los días y el monto en que se efectuaron las cargas de combustible.
- En el caso de reuniones de trabajo, sesiones o cualquier tipo de actividad institucional, en dependencias del gobierno, instituciones académicas o asociaciones no gubernamentales, cuyos domicilios se encuentren cercanos a estaciones de Metro, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús, o Cablebús, las personas servidoras públicas, utilizarán preferentemente la Movilidad Integrada.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA

- Revisar las Instalaciones Eléctricas para detectar fallas en la red de suministro eléctrico y evitar así el malfuncionamiento y consumo excesivo de electricidad.
- Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionalizando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores, a efecto de que se refleje el ahorro de energía eléctrica.
- Mantener apagado cualquier equipo eléctrico o de iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, así como al término de las jornadas laborales.
- Mantener en los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, y demás equipos electrónicos activados los modos de ahorro de energía, en su caso.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III. AGUA POTABLE

- Se realizarán revisiones constantes a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar cualquier fuga o malfuncionamiento, para su atención inmediata, procediendo a las correcciones correspondientes.
- El personal deberá hacer uso responsable de los sanitarios e instalaciones hidrosanitarias localizadas en los inmuebles de la Entidad.
- Continuar con la realización de mantenimiento preventivo a las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro de agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.
- Implementar con el prestador de servicios encargado de la limpieza en las instalaciones de la Entidad, mecanismos para que se opte por un uso racionado de agua.

IV. MATERIALES DE IMPRESIÓN

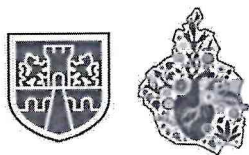
- Promover el uso racional del papel, privilegiando la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopio de información, como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- Establecer por área las medidas que se consideren necesarias para la digitalización de la información que obre en sus archivos, así como la generación de expedientes digitales cuando sea posible.
- Priorizar la remisión de informes y/o carpetas de trabajo de manera digital, vía electrónica o en dispositivos de almacenamiento.
- Dirigir las copias de conocimiento a las personas servidoras públicas, de forma digital vía electrónica. y

V. TELEFONÍA TRADICIONAL

- Utilizar el servicio de Telefonía exclusivamente para uso oficial, no pudiendo realizar llamadas de larga distancia ni de carácter privado.
- Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia no oficiales.

OCTAVO. – La implementación de las medidas de austeridad establecidas en los lineamientos Quinto, Sexto y Séptimo de los presentes Lineamientos, así como los montos erogados durante el ejercicio fiscal 2026, deberán observarse sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales ni el desarrollo de las actividades sustantivas y de operación de la Entidad.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOVENO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en vigor, se proporciona la información comparativa de los tres ejercicios fiscales previos:

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCICIO		
		2023	2024	2025
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 451,331.58	\$ 461,085.08	\$ 508,131.40
1332	GUARDIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 579,560.53	\$ 610,660.61	\$ 698,090.69
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 224,384.05	\$ 200,998.72	\$ 209,369.90
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 673,467.00	\$ 622,372.00	\$ 391,267.00
3131	AGUA POTABLE	\$ 207,319.00	\$ 158,850.00	\$ 155,485.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 194,716.44	\$ 237,986.76	\$ 151,446.12

En el análisis de la información se debe tomar en consideración que las variaciones en los montos ejercidos atienden a la asignación del presupuesto original, así como los a los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es importante precisar que las cifras del ejercicio fiscal 2025 presentadas tienen carácter preliminar, en virtud de que aún no han sido presentadas en la Cuenta Pública, por lo que los montos podrán modificarse como resultado del cierre contable y los procesos de revisión y fiscalización aplicables.

TRANSITORIOS

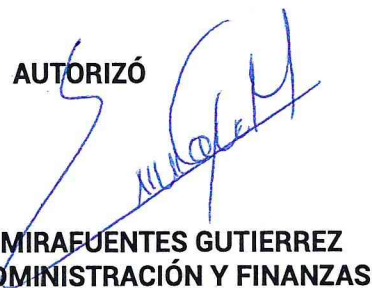
PRIMERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer los LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente, de la publicación del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

REALIZÓ


L.A.E. BRENDA NOEMI ROSALES CONTRERAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ


LIC. ENRIQUE MIRAFUENTES GUTIERREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

